



VISTO:

El Expediente N° 5974/14, iniciado por los señores Norberto Fabian Ringa y Andrés Francisco Willans, en su carácter de condóminos del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 24, ofreciendo la transferencia de terrenos que surgen de la subdivisión de dicho bien, precisamente el área donde se encuentra implantado el edificio del ex Molino Fénix; solicitando se lleven a cabo en el resto de las parcelas que surgirán del loteo, las obras tendientes a incluir las mismas dentro de la trama urbana de la ciudad y la condonación de la deuda en concepto de pavimento de las calles perimetrales de la manzana 24; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos estima que el edificio existente es un referente de la historia de nuestra comunidad, mereciendo ser recuperado y refuncionalizado, pudiendo ser contemplado para un proyecto de educación o construcción de una escuela de educación secundaria para ese sector de la ciudad.

Que por Expediente N° 2602/15, la Subcomisión del Museo Histórico Regional de General Villegas, solicitó se evalúe la posibilidad de preservar el patrimonio del ex – Molino Fénix, signo del progreso del Partido y con el fin de reforzar el sentimiento de identidad de jóvenes y futuras generaciones.

Que con fecha 10 de agosto del corriente año se suscribió Acta Compromiso con los recurrentes, tendiente a ceder a la Municipalidad una superficie aproximada de 5038,79m², con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, o lo que surja de la subdivisión del inmueble aludido, tendiente a preservar como patrimonio cultural e histórico la esquina de Juan B. Justo e Ithurbide de esta ciudad, donde se halla emplazado el edificio del ex Molino Fénix.

Que corresponde elevarlo al Departamento Deliberativo para que convalide el convenio señalado.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 5636

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Acta Compromiso suscripta entre la Municipalidad y los señores Norberto Fabián Ringa y Andrés Francisco Willans, en su carácter de titulares de dominio del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 24, con el objeto de preservar como patrimonio cultural e histórico la esquina de Juan B. Justo e Ithurbide de esta ciudad, donde se halla emplazado el edificio del ex Molino Fénix, el cual como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTISEIS DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

DANIELA LUJÁN VICENTE
Secretaria H.C.D.



BEATRIZ LAURA CARELLI
Presidente H.C.D.